



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2048

REF.: DISPONE PAGO DE FACTURAS N° 793059, 793060 Y 793552 A LECHNER S. A., RUT N° 78.114.650-1, POR SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORA MFC P8000.

SANTIAGO, 06 SEP 2018

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público vigente"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; 7°) la Resolución Exenta N° 015/0907, de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Memorándum N° 184, de fecha 21 de agosto de 2018, del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional, se solicitó la elaboración del acto administrativo pertinente para sustentar el pago a la empresa **LECHNER S. A., RUT N° 78.114.650-1**, por servicio de arriendo de impresora MFC P 8000.

2. Que, como consta de los antecedentes del memorándum ya señalado, el servicio fue contratado debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios previamente contratados, según se detalla en Minuta N° 76 de fecha 21 de agosto de 2018, remitida por el Encargado de la Unidad de Informática de esta Dirección Regional.

3. Que, se informa por parte de la Unidad de Informática de esta Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que el mencionado servicio fue efectivamente prestado por el proveedor **LECHNER S. A., RUT N° 78.114.650-1**, sin embargo, dicho proceso de compras no se ajustó a la normativa de Compras y Contrataciones Públicas ni a los procedimientos institucionales establecidos para la contratación administrativa, toda vez que el servicio fue prestado sin la dictación de los actos administrativos que lo sustenten.

4. Que, según consta en Guía de Recepción Conforme de fecha 21 de agosto de 2018, el proveedor **LECHNER S. A., RUT N° 78.114.650-1**, prestó el servicio de arriendo de impresora MFC P8000, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, conforme el siguiente detalle:

N° FACTURA	MES	MONTO NETO
793059	MAYO	\$235.917
793060	JUNIO	\$235.917
793552	JULIO	\$230.617
IVA		\$133.466
TOTAL A PAGAR		\$835.916

5. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio del rechazo al enriquecimiento sin causa a favor de ésta, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial y, en consecuencia, existe la necesidad de pagar el servicio prestado en la continuidad del servicio, ya individualizado en el considerando primero de la presente resolución, prestados por el proveedor **LECHNER S. A., RUT N° 78.114.650-1**, toda vez que los servicios fueron efectivamente proporcionados, conforme lo señalado en los numerales anteriores, debiendo dictarse para tal efecto, el acto administrativo de rigor que autorice el pago.

6. Que, la Contraloría general de la República, en relación con lo expuesto, señala en sus dictámenes N°s 1137/05, 12751/05, 28260/06, entre otros, que *“Cuando la autoridad administrativa observa que un funcionario tiene un comportamiento inadecuado respecto de otros funcionario o de los usuarios del servicio, deberá evaluar la situación de manera objetiva, considerando especialmente los efectos de esa actitud sobre el funcionamiento y el quehacer de la institución, tanto en cuanto a su gestión interna como en la juricidad, eficiencia, oportunidad, continuidad y calidad del cumplimiento de sus funciones de servicio público.”* El citado Órgano Fiscalizador, agrega además, que: *“(…) no toda situación que afecte de manera negativa el cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones y prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos, importa necesariamente que se configure responsabilidad administrativa, pues en esta incurre sólo cuando la infracción a aquellos fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria.”*, por lo que procederá que la autoridad que suscriba pondere debidamente la irregularidad constatada en este acto, para determinar, en definitiva, la conveniencia de la instrucción de un proceso disciplinario.

7. Que, dicha actividad se circunscribe a las reglas de clasificación presupuestaria al código de imputación, Subtitulo 22.09.006, Arriendo de Equipos Informáticos, del Presupuesto vigente de la Institución para la Región Metropolitana.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el pago al proveedor **LECHNER S. A.**, RUT N° 78.114.650-1, por la suma total de **\$835.916.-** IVA incluido (ochocientos treinta y cinco mil novecientos dieciséis pesos), por los servicios de arriendo de impresora MFC P8000 durante los meses de mayo, junio y julio del presente año.

2. IMPÚTESE el gasto generado por conceptos del servicio ya individualizado, a la cuenta 22.09.006 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGS/CAMB/MGQ/mgq
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Jurídica
- Contratista
- Unidad de Seguimiento y Control
- Unidad Recursos Físicos
- Subdirección de RR.FF
- Subdirección de Planificación
- Oficina de partes

IAJ 1951
22.08.2018


JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
REFRENDACION 22.09.006
SIGFE: ID COD: 4908
MONTO: \$835.916
FECHA: 30/08/18
REFRENDADOS: MC